

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014
Fijacion estado

Fecha: 14/03/2018

Entre: 16/03/2018 y 16/03/2018

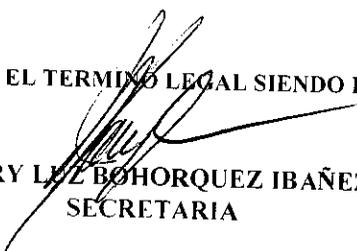
3

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001333101420120007500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA STELLA SANABRIA BORDA	CAJANAL EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento	14/03/2018	16/03/2018	16/03/2018	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 16/03/2018
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


MARY LUZ BOHORQUEZ IBANEZ
SECRETARIA



348

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja,

DEMANDANTE: MARIA STELLA SANABRIA BORDA
DEMANDADA: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EN LIQUIDACION
RADICACIÓN: 150013331014 2012-00075-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresar al Despacho con informe secretarial, advirtiéndose que la UGPP remite comunicación donde se señala que mediante Resolución N° 2960 del 15 de diciembre de 2017, se ordena pago por concepto de intereses moratorios o costas y/o gastos procesales, a favor de la parte demandante por la suma de \$14.312.947.56, anexando la liquidación respectiva e informándole al demandante que debe presentar unos documentos para hacer efectivo el pago.

Por lo anterior, el despacho procede a poner en conocimiento de la parte demandante el escrito en mención, para o de su cargo.

Una vez cumplido lo anterior regresar el expediente a la caja de archivo.

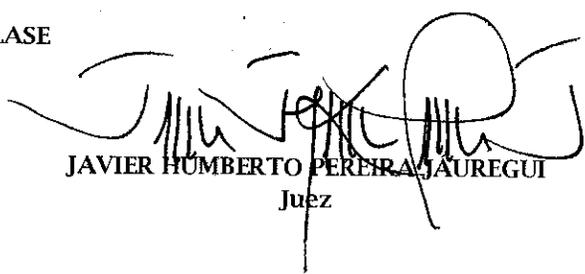
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante el escrito proveniente de la UGPP, obrante a folios 341 a 343, por el termino de diez (10) siguientes a la ejecutoria de esta providencia, para lo de su cargo.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, se ordena que por secretaria regrese a la Caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI

Juez

yald